

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS

ACAAAI

17/06//2020



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En las **Solicitudes de Trato Arancelario Preferencial (TAP)** se tienen dos **Reglamentaciones Uniformes (RU)**:



- La recepción electrónica de una certificación de origen, exenta de su presentación en papel antes del despacho aduanero de las mercancías.
- La descripción a detalle (identificación plena) de la mercancía originaria es un elemento mínimo de información.

En las **Bases para una Certificación de Origen** se tienen dos **RU**:



- Se necesita un solo CO para un solo embarque de mercancías presentando uno o más pedimentos; o, más de un embarque presentando un solo pedimento.
- Si una autoridad verificadora determina que una mercancía cubierta por un CO con múltiples importaciones de mercancía idéntica no califica como originaria, el CO no se puede utilizar para solicitar TAP después de la fecha de la determinación.

En los **Elementos Mínimos de Información** para una Certificación de Origen se tiene una **RU**:



- Un certificador en su CO, basado en la Sección 3 “mercancías originarias”, párrafo (7) “regla especial para ciertas mercancías” (Artículo 2.10 “Tasas de NMF”, contiene tres tablas, la 2.10.1 es la que aparece en la RU en su Anexo II (Tasas NMF-Tabla 2.10.1) contiene computadoras y sus partes) debe indicar que se aplica el “Anexo II de las Reglamentaciones Uniformes referentes a las Reglas de Origen del T-MEC” como elemento mínimo de información.

CAPÍTULO 5 PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN

T-MEC

¿Cuáles son los datos que debe tener el Certificado de Origen considerando las RU?



Debe contener los siguientes datos (Anexo 5-A) y de las RU:

1. Certificación de Origen por el Importador, Exportador o Productor.
2. Certificador
3. Exportador
4. Productor
5. Importador
6. Descripción (**identificación plena**) y Clasificación Arancelaria de la Mercancía en el S A
7. Criterio de Origen (Regla de Origen)
8. Periodo Global (12 meses)
9. Firma (**firma electrónica o digital**) Autorizada y Fecha
10. **Anexo II de las Reglamentaciones Uniformes referentes a las Reglas de Origen del T-MEC (solo si se aplica T-NMF)**

**¡Gracias por su
atención!**

Guillermo Quiroz Flores